CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

POPAYAN, 27 de febrero de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
9003436203

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 290

NOMBRE CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE TORIBIO JAMBALO CXAYUCE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2024-11-30**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **43221570**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **33,24**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **421425 - 123521 - 421415 - 421431 - 422017 - 422217 - 422317 - 422717 - 421820 - 422815 - 123525 - 423115 - 421716 - 421427 - 141115 - 423117 - 422935 - 411041 - 421322 - 422916 - 422718 - 531316 - 421426 - 422954 - 422818 - 511027 - 531032 - 422929 - 422216 - 422936 - 411158 - 422719 - 422417 - 422118**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Angel M^a Soli.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 10'541 698.

NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

Powered by CamScanner

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA MINIMA CUANTIA No. 332 DE 2024, CELEBRADA ENTRE CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS DE TORIBIO Y JAMBALO Y PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S	
FECHA	18 de noviembre de 2024
HORA	8:00 a.m
CONTRATANTE	CXAYU´CE JXUT E.S.E.
REP./LEGAL.	BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS
CONTRATISTA	PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S
NIT. No.	900.343.620-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
DOCUMENTO IDENTIFICACION	No. 10.547.698 de Popayán
CLASE CONTRATO	Contratación Directa de COMPRAVENTA, de MINIMA cuantía sin formalidades Plenas según los Artículos 17°,18°,42°,71°72°, 73° y 76 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 135 de 2024.
OBJETO	Comprar Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo y Jambalo) pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E.
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de Noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
CUANTÍA	$ 43.221.570,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Toribio.
INICIO	18-11-2024
TERMINACION	30-11-2024
SUPERVISORES	PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En Toribio Cauca, se reunieron el Doctor, **PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE,** Supervisor por parte de la **CXAYU´CE JXUT ESE** y **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO,** en representación de **TECNOMEDIN SAS,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrolló del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se ha cumplido con los requisitos relacionados con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza de Cumplimiento y Calidad No. 40-46-101008039 de noviembre de 2024
2. Resolución de Aprobación de la Póliza No. 451 de noviembre de 2024
3. Registro Presupuestal No. 768 de noviembre de 2024

Powered by CamScanner

DE LOS DESCUENTOS DE LEY: Serán efectuados por la oficina pagadora de la ESE., al momento del respectivo pago.

DE LOS REQUISITOS: Constatado el cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales, se da inicio a la ejecución del contrato de Compra Venta de Mínima Cuantía que nos venimos refiriendo.

Para constancia se firma en Toribio Cauca, a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de 2024, en original, por quienes en ella intervinieron.

PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE
C.C. No. 76.336.721
Supervisor

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. 10.547.698 de Popayán
Contratista

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRA VENTA MINIMA CUANTIA No. 332 DE 2024, CELEBRADA ENTRE CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS DE TORIBIO Y JAMBALO Y PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S

(15 de noviembre de 2024.)

CONTRATANTE	CXAYU´CE JXUT E.S.E.
NIT. No.	900.052.148-9
REP./LEGAL.	BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS
CC. No.	29.505.255 de Florida
CONTRATISTA	PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S
NIT. No.	No. 900.343.620-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
DOCUMENTO IDENTIFICACION	No. 10.547.698 de Popayán
SUPERVISOR	PEDRO PABLO GONZALEZ MANRIQUE
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CLASE CONTRATO	Contratación Directa de COMPRAVENTA, de mínima cuantía sin formalidades Plenas según los Artículos 17°,18°,42°,71°72°, 73° y 76° del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 135 de 2024.
OBJETO	Comprar Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo y Jambalo) pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E.
DIRECCIÓN	Cra. 15 6-66 Barrio Valencia
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobaciòn de la garantia hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2024.
CUANTÍA	$ 43.221.570,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 573 del 06 de noviembre de 2024
CLASIFICADOR	Material Médico Quirúrgico - Vigencia Actual
Cód.	2.4.5.01.03.07.01
FIRMA	15-11-2024
INICIO	A la Firma del Acta de Inicio
TERMINACION	30-11-2024

Entre los suscritos **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS**, mayor y vecina de Corinto Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 de Florida, quien mediante decreto de nombramiento No 0254-04-2024 del 1º de Abril de 2024, Acta de Posesión No. 036, del 1º de Abril de 2024, expedido por La Gobernación del Cauca, fue designada como **GERENTE DE CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** Empresa, creada mediante Ordenanza No 017 del 24 de MAYO de 2005, expedida por **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**, identificada en La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el NIT No 900.052.148-9, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, **ANGEL MARIA SOLIS**

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

TINTINAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.698 de Popayán, actuando en representación de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S,** constituido por documento privado No.1 del 12 de febrero de 2010, Registro en cámara de comercio bajo el número 26535 del libro IX del registro mercantil el 02 de marzo de 2010, renovado el 15 de marzo de 2024, identificado en la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con NIT No. 900.343.620-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA O VENDEDOR,** hemos convenido celebrar la presente Contrato de COMPRAVENTA de mínima cuantía y contratación Directa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993 señala el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado **2.** Que se regirá por, Acuerdo No. 135 del 17 de octubre 2024 mediante el cual la Junta Directiva de CXAYU´CE JXUT Empresa Social del Estado – Toribio – Jambaló, estableció el Estatuto de Contratación, y específicamente conforme a su cuantía por los Artículos 17º Definición de cuantía y 65º OCBS, y el Artículo 74º y 76° de la contratación directa (Estatuto de contratación de La Empresa); sus normas modificatorias y complementarias, y en lo no previsto en ellas, por las normas pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello y en especial por las cláusulas adelante estipuladas, previa consideración de las partes. **3.** Que LA EMPRESA requiere para el normal funcionamiento y desempeño de su objeto social, la compra de Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo y Jambaló) de **CXAYU`CE JXUT E.S.E.**, de los municipios de Toribio y Jambaló. **4.** Que **CXAYU´CE JXUT ESE**, es una Empresa Social del Estado conforme lo expresa la Ordenanza Departamental No. 017 del 24 de MAYO de 2005, concordante con los artículos 1º y 8º de la Constitución Política. **5.** Que el contratista ha demostrado la idoneidad y capacidad en la ejecución del objeto contractual. **6. Que a la ESE.,** aplican, el Decreto 1537/2011 reglamentario/la Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, acorde con el artículo 27 Ley 1121/2006, sobre la identificación de personas naturales y jurídicas ante la suscripción de contratos y la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5/2021, DE LA SUPESALUD, riesgo de corrupción, opacidad y fraude. **7.** Que la Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado a lo expresado artículo 04° del decreto 139 de 1996. **8).** Que CXAYU´CE JXUT ESE, solicitó a **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO,** en representación de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S,** Cotización para la contratación de la Compraventa referida y esta fue presentada por ese; propuesta que para todos los efectos hace parte integral de este contrato. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario celebrar el presente que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Comprar Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo y Jambaló) pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E y que a continuación se relacionan:

No	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	MARCA	PRES	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	Aguja hipodérmica No 20 x 100	Alfasafe	caja x 100	12	8.900,00	106.800,00
2	Aguja hipodermica No 23 Gx 1 x 100	Precisión	caja x 100	6	8.900,00	53.400,00
3	Alcohol al 70% x 3600 ml	Ossa	galon	24	28.500,00	684.000,00
4	Algodón hospitalario x 500 grms	MK	rollo	12	17.100,00	205.200,00

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

5	Algodón hospitalario x torundas	MK	pqte	36	18.400,00	662.400,00
6	Balon de Bakri 1214100	Cook	und	2	1.380.000,00	2.760.000,00
7	Biogel		galon	6	27.000,00	162.000,00
8	Buretrol x 150 ml	Lifecare	und	1000	3.050,00	3.050.000,00
9	Canula de guedel N° 1	Golden care	Und	5	1.200,00	6.000,00
10	Canula de guedel N° 3	Golden care	Und	6	1.200,00	7.200,00
11	Canula de guedel N° 5	Golden care	Und	3	1.200,00	3.600,00
12	Canula Nasal neonatos	Biolife	und	24	1.430,00	34.320,00
13	Canula nasal oxigeno pediátrica	Biolife	und	36	1.430,00	51.480,00
14	Cánulas para otoscopios x 34	Welch Allyn	pqte	5	8.820,00	44.100,00
15	Cateter umbilical	Vygon	und	12	8.250,00	99.000,00
16	Cinta para esterilizar	Yipack	rollo	24	14.600,00	350.400,00
17	Cito fijador x 120 ml	Biolife	unds	3	12.700,00	38.100,00
18	Compresa quirúrgica 45x45 und	Medispo	und	300	1.100,00	330.000,00
19	Cuello ortopédico talla S	Maclo	und	6	38.600,00	231.600,00
20	Cuello ortopédico talla M	Maclo	und	8	38.600,00	308.800,00
21	Cuello ortopédico talla L	Maclo	und	6	38.600,00	231.600,00
22	Cura redonda x 100	Cureband	caja	12	4.850,00	58.200,00
23	Cystoflo Bolsa para drenaje adulto	Biolife	und	100	5.700,00	570.000,00
24	Electrodos adultos x 100	Golden care	pqte	3	36.800,00	110.400,00
25	Electrodos pediátricos x 100	Golden care	pqte	3	34.900,00	104.700,00
26	Esparadrapo hospitalario x 5 rollos	Cureband/Leukoplast	tarro	24	75.800,00	1.819.200,00
27	Estilete de intubación adulto Nro 14	Golden care	und	12	5.100,00	61.200,00
28	Estilete de intubación pediárico No 6	Golden care	und	12	5.100,00	61.200,00
29	Frasco recolector coprológico	Plastionce	und	400	252,00	100.800,00
30	Frasco recolector de orina	Plastionce	und	1000	283,00	283.000,00
31	Gasa quirúrgica esteril x 24 int 5	Medispo	pqte x24	24	8.160,00	195.840,00
32	Gasa quirúrgica no esteril x 200	Medispo	caja x 200	100	7.750,00	775.000,00
33	Guante quirúrgico talla XS x 100	Protex	caja	50	11.650,00	582.500,00
34	Guante quirúrgico talla S x 100	Protex	caja	200	11.650,00	2.330.000,00

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

35	Guante quirúrgico talla M x 100	Protex	caja	200	11.650,00	2.330.000,00
36	Hoja No 11 para bisturí x 100	Paramount	caja	10	390,00	3.900,00
37	Hoja No 15 para bisturí x 100	Incolmedica	und	7	390,00	2.730,00
38	Hoja No 20 para bisturí x 100	Paramount	caja	10	390,00	3.900,00
39	Humidificador de burbuja	Biolife	unds	150	5.600,00	840.000,00
40	Humidificador Jet	Biolife	und	36	6.650,00	239.400,00
41	Inhalocamara pediatrica	Biolife	Und	36	5.050,00	181.800,00
42	Jabon liquido antisep c/triclosona 0,2%	Bonfar	glns	24	44.500,00	1.068.000,00
43	Jeringa x 1 ml 27Gx 1/2	Medispo	und	1000	190,00	190.000,00
44	Jeringa x 2 ml x 23 x1	Precisión	und	1000	215,00	215.000,00
45	Jeringa x 3 ml	Prótex	und	1000	185,00	185.000,00
46	Jeringa x 5 ml 21 x 1.5 x 3 p	Rymco	und	9000	155,00	1.395.000,00
47	Jeringa x 10 ml 21 x 1 1/2	Rymco	und	8400	240,00	2.016.000,00
48	Jeringa x 20 ml 21 x 1 1/2	Rymco	und	2000	464,00	928.000,00
49	Jeringa x 60 ml punta cateter	Medispo	und	25	1.000,00	25.000,00
50	Kit citológico	Interplast o Profamilia	und	320	3.332,00	1.066.240,00
51	Mascarilla laríngea Nro 2	Kramer	und	5	36.650,00	183.250,00
52	Mascarilla laríngea Nro 4	Kramer	und	5	36.650,00	183.250,00
53	Mascarilla no reinhalación adul	Biolife	und	36	4.710,00	169.560,00
54	Mascarilla no reinhalacion pediatrica	Allmed	Und	36	4.710,00	169.560,00
55	Micropore color piel x 2"	3M	rollo	60	5.280,00	316.800,00
56	Papel crepado	Alfa	rollo	12	54.750,00	657.000,00
57	Papel para electro CP-50	Welch Ally	cuader	24	23.620,00	566.880,00
58	Papel para monitor fetal F3,F6,F9	Edan	cuad	12	10.350,00	124.200,00
59	Prepodyne espuma x 30ml	West	und	300	6.600,00	1.980.000,00
60	Preservativos Tulip	Tulip	und	4320	358,00	1.546.560,00
61	Sábana quirúrgica estéril	MDCL	und	500	2.710,00	1.355.000,00
62	Seda sutura optilene Nro 3/0 DS19	Braum	und	324	9.400,00	3.045.600,00
63	Seda sutura optilene Nro 5/0 DS16	Braum	und	216	10.460,00	2.259.360,00
64	Sellos de seguridad libres de agujas		und	500	1.702,00	851.000,00

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

65	Sonda foley No 18	Summed	und	150	2.925,00	438.750,00
66	Sonda nellatton No 14	Sherleg	und	50	513,00	25.650,00
67	Sonda nellatton No 16	Sherleg	und	50	646,00	32.300,00
68	Sonda nellatton No 18	Sherleg	und	50	638,00	31.900,00
69	Tiras glucometría x 50	Match II	fco	24	47.500,00	1.140.000,00
70	Tubo endotraqueal No 2.0	Medex	und	6	3.350,00	20.100,00
71	Tubo endotraqueal No 3.5	Summed	und	4	3.800,00	15.200,00
72	Tubo tórax No 10	Medex	und	6	3.270,00	19.620,00
73	Tubo tórax No 12	Medex	und	5	3.350,00	16.750,00
74	Tubo tórax No 16	Medex	und	6	3.500,00	21.000,00
75	Tubo tórax No 20	Medex	und	5	3.700,00	18.500,00
76	Tubo tórax No 24	Medex	und	5	3.900,00	19.500,00
77	Tubo tórax No 28	Meditec	und	5	4.150,00	20.750,00
78	Venda de algodón laminado 3 x 5	Kol	und	12	1.325,00	15.900,00
79	Venda de algodón laminado 6 x 5	Kol	und	12	2.470,00	29.640,00
80	Venda de yeso 5 x 5	Vital Medic	rollo	36	6.255,00	225.180,00
81	Venda de yeso 6 x 5	Vital Medic	rollo	36	6.550,00	235.800,00
82	Venda elástica 6 x 5	Medispo	rollo	60	2.850,00	171.000,00
83	Infantómetro de baquelita plegable de 0 a 55 cms	Kramer	und	1	154.000,00	154.000,00
	Total					**43.221.570,00**

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Constituir a favor de la E.S.E., las pólizas requeridas para el presente proceso contractual la cual debe ser expedida a más tardar (3) días después de la firma del contrato. **2)** Cumplir con los términos de duración del contrato. **3)** Entregar todos y cada uno de los Dispositivos y Equipos Médicos, relacionados con sus características, en los listados autorizados. **4)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con los bienes contratados. **5)** Presentar las facturas electrónicas **6)** Las de Ley para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS REQUISITO DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación regulan, complementan y adicionan las condiciones del siguiente contrato. **a)** Estudios Previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** registro presupuestal, **d)** Registro Único Tributario (RUT) del Contratista, **e)** póliza de cumplimiento y calidad, su aprobación mediante acto administrativo **f)** cedula de ciudadanía, **g)** antecedentes fiscales y disciplinarios tanto de establecimiento comercial como de su representante legal, Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado Medidas Correctivas, Inhabilidades abuso sexual . **h)** Tratándose de persona jurídica Certificado de Cámara de Comercio. **i).** Acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, la cuantía del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 43.221.570,00) MCTE.**, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 573 del 06 de noviembre de 2024. Presupuesto de Gastos Vigencia 2.024 de CXAYU´CE JXUT E.S.E, **Clasificador**: Materiales

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

Médico Quirúrgico Vigencia Actual **Código:** 2.4.5.01.03.07.01 **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA en una (01) cuota en contra entrega, de acuerdo a la factura recibida, a la entrada de los Dispositivos Médicos a almacén, a la recepción técnica de los Productos y al informe de supervisión que presente el funcionario asignado para vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa sin Formalidades Plenas, quién cumplirá con lo consagrado en el estatuto y manual de contratación de la empresa y las demás normas vigentes dispuestas para ello. **PARAGARAFO:** Al contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto resultante se pagará por parte de **CXAYU´CE JXUT E.S.E**, al CONTRATISTA, previo los trámites administrativos establecidos por la Entidad. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y TÉRMINO. -** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobaciòn de la garantia hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. **PARAGRAFO. -** Este contrato de Compraventa cuyo objeto es de ejecución inmediata, cuando el contratista hace entrega del bien mueble o cosa y el contratante paga en el acto; no exige acta de liquidación, pero si la constancia de recibo del bien a satisfacción de la ESE por parte del Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA ENTIDAD CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el **artículo 23°** del Acuerdo 135 DE 2024, Estatuto de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Los principios, requisitos y procedimientos sobre terminación, modificación o interpretación unilateral consagrados en los **artículos 27° y 28° del Acuerdo 135** del 2024, estatuto de contratación de **CXAYU'CE JXUT ESE.**, se considerarán incorporadas en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. CESIONES.** Este contrato de Compra Venta es intransferible y en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá cederla total o parcialmente a terceras personas, sin previa autorización que conste por escrito por parte de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION Y CONTROL.** La supervisión y correcta ejecución del presente Contrato estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, O QUIEN HAGA SUS VECES. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista constituirá a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará las obligaciones surgidas en un término mínimo de cinco (5) días calendario, en virtud del presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**, consistente en una póliza por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, **b) CALIDAD**: Equivalente al Veinte (20%) del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las partes declaran que para todos los efectos del presente Contrato, aceptan el municipio de Toribio Cauca como domicilio contractual. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: El CONTRATISTA** declara: **i)** que él, no se encuentra incluido dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **ii)** que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. **iii)** que su información aportada verbalmente o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT, es veraz y verificable. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 **"Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT"**, conocida en Colombia como **"Lista Clinton"**, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico: ESB 16XI24-CTO-CVM-332H:14:42	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** El presente contrato de Compra venta requiere para su perfeccionamiento y legalización la firma de las partes, la presentación y aprobación de la póliza.

Para constancia se firma por todos los que en ella intervinieron en el Municipio de Toribio Cauca, a los Quince (15) día del mes de noviembre de 2024, en Original.

BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS
GERENTE
CXAYU´CE JXUT E.S.E.
Contratante

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Norha Ramos Jaramillo, Apoyo administrativo Contratista Sanarte
Revisó: Edgar Sandoval Bolaños, Asesor Jurídico, Contratista

Visado

Contratación:	**Gerente:**
Asesor Jurídico:	**Supervisor:**

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

POPAYAN, 03 de marzo de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
9003436203

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 297

NOMBRE CONTRATANTE: **IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2024-12-30**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **21473550**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **16,51**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **421524 - 511716 - 512412 - 511027 - 123521 - 111218 - 422723 - 422816 - 421415 - 423115 - 421815 - 422717 - 422516 - 423121 - 421316 - 241215 - 422315 - 422220 - 421427 - 421820 - 423117 - 421817 - 141115 - 422517 - 422815 - 411161 - 422916 - 422817 - 411162 - 492118**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

Angel M^a Sols.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Angel M^a Sols

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 10'547 698'

NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

ACTA DE INICIO.	
Ciudad y fecha	Silvia, 07 de FEBRERO de 2024.
Hora	Dos de la tarde (2:00 a.m.)
Contratante	CABILDO DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA
Representante legal	**MERCEDES TUNUBALA VELASCO**
Contratista	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS .**
NIT:	900343620-3
Representante legal	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**
Identificación	C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA LA IPS-I HOSPITAL MAMA DOMINGA.
Valor	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE.**
Plazo	La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.
Fecha de finalización	Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
C.D.P. No.	CDP. No. HMD 0071 del 05 de febrero de 2024.
Supervisor(a)	Mama LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS
Dependencia	COORDINADOR PROGRAMA DE SALUD
Identificación	34.324.084 de Popayán - Cauca

En la presente fecha, en la Oficina de la Coordinación del Programa de Salud, se reunieron, LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS, por una parte en calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, y por otra parte, **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato referido.

Una vez perfeccionado el CONTRATO y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

Supervisor

Leidy Ximena Hurtado Muelas.
LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS
Coordinadora Programa de Salud
Cabildo de Guambia HMD

Contratista

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca
Contratista

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-054-2024.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA / IPS -I Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR TOTAL	**$ 15.000.000,oo**
PLAZO	06/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0071 del 05 de febrero de 2024.

Entre el cabildo Indígena del Resguardo de Guambia, constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA – INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y NIT. No. 817000162-9, con domicilio principal en la carrera 2da. No. 12-25 Barrio Porvenir del municipio de Silvia -Cauca, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número de ciudadania No. 25.692.351, expedida en Silvia- Cauca, conforme al acta de posesión No 01 del 1º de enero del 2024 y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte dentro del presente contrato y por la otra **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**, en su calidad de representante legal de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se pacta el presente contrato de **SUMINISTRO,** que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO**: El contratista se obliga para con el contratante, a efectuar el suministro de INSUMOS MEDICOS QUIRURGICO PARA EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA IPS-I HOSPITAL MAMA DOMINGA, de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por el Comité de Compras, en 2 folios, la cual hace parte integral del presente, discriminada así:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO SIN IVA	IVA
UNIDAD	ACEITE TURBINA LUBRISPRAY X 210 ML	$ 28.500	19
UNIDAD	ACEITE MINERAL LITRO CON REGISTRO INVIMA	$ 45.000	19
UNIDAD	ACIDO SALICILICO AL 30% X 30 ML	$ 45.000	19
UNIDAD	ACIDO TRICLOROACETICO AL 80% X 30 ML	$ 165.000	19
UNIDAD	ALCOHOL AL 70 % X 350 ML	$ 4.000	0
UNIDAD	ALCOHOL AL 70% X 700 ML	$ 6.000	0
UNIDAD	ALGODÓN DE 20 GRS	$ 24.500	0

Powered by CamScanner

UNIDAD	ALGODÒN DE 50 GRS	$ 56.000	0
UNIDAD	AMBU ADULTO	$ 135.000	19
UNIDAD	AMBU PEDIATRICO	$ 135.000	19
UNIDAD	AMONIO CUATERNARUIO X 500 ML	$ 19.800	0
UNIDAD	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÒN X 100	$ 4.200	19
UNIDAD	ALGODÒN 100 GRS	$ 6.500	0
UNIDAD	ACUACEL AG 15 X 15	$ 185.000	0
UNIDAD	BAJALENGUA EN MADERA X 20	$ 1.395	19
UNIDAD	BALA DE OXIGENO DE 680 ML	$ 650.000	19
UNIDAD	BARRA DE MANO ACUATICA	$ 325.000	19
UNIDAD	BARRERA LISA PROTECTORA TIPO PIEL 20 X20 CM	$ 215.000	19
UNIDAD	BATA PACIENTE DESECHABLE MANGA CORTA	$ 2.300	19
UNIDAD	BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTE	$ 3.150	19
UNIDAD	BOLSA HERMETICA	$ 19.500	19
UNIDAD	BOLSA NUTRIFLOW X 1500 ML	$ 30.000	19
UNIDAD	BOLSA MICRA X 50	$ 5.950	19
UNIDAD	BRAZALETTE INFUSOR X 500 ML	$ 165.000	19
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 0	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 1	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 2	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 3	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 4	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 5	$ 3.000	0
UNIDAD	CATETER URETRAL DOBLE LUMEN FR6	$ 1.950.000	19
UNIDAD	CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	$ 25.000	19
UNIDAD	CONOS PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO	$ 25.000	19
UNIDAD	CURAS ADHESIVAS	$ 9.200	0
UNIDAD	DUODERM CGF 20 X 30	$ 200.000	0
UNIDAD	DUODERM GEL	$ 95.000	0
UNIDAD	ELECTRODOS DE MONITOREO PEDIATRICO	$ 56.000	19
UNIDAD	PAPEL ELECTRO	$ 56.000	19
UNIDAD	EQUIPO DE ORGANOS	$ 1.395.000	19
UNIDAD	ESCALERILLA DE HOMBRO	$ 750.000	19
UNIDAD	ESPARADRAPO DE 1 X 10 YDS"	$ 68.000	0
UNIDAD	ESPARADRAPO DE 2 X 10 YDS"	$ 68.000	0
UNIDAD	MICROPORE 2" X 10 YDS X 6	$ 35.000	0
UNIDAD	CINTA TESTIGO	$ 16.500	19
UNIDAD	ESP FIXOMULL STRECH ADHESIVO 10 x 10	$ 92.000	0
UNIDAD	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	$ 12.500	0
UNIDAD	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120 ML	$ 12.500	0
UNIDAD	MICROPORE 1" X 10 YDS X 12	$ 35.000	0
UNIDAD	GLUTER ALDHEIDO al 2 % X 3850 ML	$ 36.000	0
UNIDAD	TIRILLAS GLUCOMETRO	$ 65.000	0
UNIDAD	PAPELE ELECTRO 80 X 20	$ 9.500	19

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

UNIDAD	ALGODÒN DE 50 GRS	$ 56.000	0
UNIDAD	AMBU ADULTO	$ 135.000	19
UNIDAD	AMBU PEDIATRICO	$ 135.000	19
UNIDAD	AMONIO CUATERNARUIO X 500 ML	$ 19.800	0
UNIDAD	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÒN X 100	$ 4.200	19
UNIDAD	ALGODÒN 100 GRS	$ 6.500	0
UNIDAD	ACUACEL AG 15 X 15	$ 185.000	0
UNIDAD	BAJALENGUA EN MADERA X 20	$ 1.395	19
UNIDAD	BALA DE OXIGENO DE 680 ML	$ 650.000	19
UNIDAD	BARRA DE MANO ACUATICA	$ 325.000	19
UNIDAD	BARRERA LISA PROTECTORA TIPO PIEL 20 X20 CM	$ 215.000	19
UNIDAD	BATA PACIENTE DESECHABLE MANGA CORTA	$ 2.300	19
UNIDAD	BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTE	$ 3.150	19
UNIDAD	BOLSA HERMETICA	$ 19.500	19
UNIDAD	BOLSA NUTRIFLOW X 1500 ML	$ 30.000	19
UNIDAD	BOLSA MICRA X 50	$ 5.950	19
UNIDAD	BRAZALETTE INFUSOR X 500 ML	$ 165.000	19
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 0	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 1	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 2	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 3	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 4	$ 3.000	0
UNIDAD	CANULA DE GUEDEL No 5	$ 3.000	0
UNIDAD	CATETER URETRAL DOBLE LUMEN FR6	$ 1.950.000	19
UNIDAD	CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	$ 25.000	19
UNIDAD	CONOS PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO	$ 25.000	19
UNIDAD	CURAS ADHESIVAS	$ 9.200	0
UNIDAD	DUODERM CGF 20 X 30	$ 200.000	0
UNIDAD	DUODERM GEL	$ 95.000	0
UNIDAD	ELECTRODOS DE MONITOREO PEDIATRICO	$ 56.000	19
UNIDAD	PAPEL ELECTRO	$ 56.000	19
UNIDAD	EQUIPO DE ORGANOS	$ 1.395.000	19
UNIDAD	ESCALERILLA DE HOMBRO	$ 750.000	19
UNIDAD	ESPARADRAPO DE 1 X 10 YDS"	$ 68.000	0
UNIDAD	ESPARADRAPO DE 2 X 10 YDS"	$ 68.000	0
UNIDAD	MICROPORE 2" X 10 YDS X 6	$ 35.000	0
UNIDAD	CINTA TESTIGO	$ 16.500	19
UNIDAD	ESP FIXOMULL STRECH ADHESIVO 10 x 10	$ 92.000	0
UNIDAD	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	$ 12.500	0
UNIDAD	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120 ML	$ 12.500	0
UNIDAD	MICROPORE 1" X 10 YDS X 12	$ 35.000	0
UNIDAD	GLUTER ALDHEIDO al 2 % X 3850 ML	$ 36.000	0
UNIDAD	TIRILLAS GLUCOMETRO	$ 65.000	0
UNIDAD	PAPELE ELECTRO 80 X 20	$ 9.500	19

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

UNIDAD	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE 150 X 112MM	$ 12.500	19
UNIDAD	BENZALDINA PLS	$ 95.000	19
UNIDAD	PINZA FOESTER	$ 156.000	19
UNIDAD	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	$ 6.500	19
UNIDAD	PINZA KELLY	$ 85.000	19
UNIDAD	KIT GLUCOMETRO	$ 115.000	0
UNIDAD	CINTA METRICA SECA	$ 85.000	19

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato de suministro para efectos presupuestales se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE.. TERCERA: FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura de venta, contra entrega del suministro con su respectiva facturación y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la **IPS-I Hospital Mama Dominga**, hasta cubrir el valor total contrato. **Parágrafo**: En los pagos se harán los descuentos establecidos en la ley. **CUARTO: PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de DICIEMBRE del 2024, pudiendo este plazo ser reducido o se podrá ampliar por mutuo acuerdo entre las partes. **QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos dentro del presente contrato se harán con cargo al Programa de Salud del Cabildo de Guambia, CDP. No. HMD 0071 del 05 de febrero de 2024. **SEXTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, el CONTRATANTE cobrará al CONTRATISTA el 10% del valor total del contrato. **SÉPTIMA: SUPERVISION.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Programa de Salud. **OCTAVA. INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Por la naturaleza del contrato, el contratista no adquiere ningún vínculo laboral con el contratante, por lo tanto el contratante está obligado únicamente a las expensas aquí pactadas. **DECIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Silvia Cauca. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Silvia Cauca en dos ejemplares del mismo tenor, a los 6 días del mes de FEBRERO del 2024.

CONTRATANTE

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernadora Cabildo de Guambia
IPS-I Hospital Mama Dominga.

Elaboró: Paulina Garcia. Adm Financiera
Revisó: Guillermo Yalanda. Asesor Jurídico

CONTRATISTA

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
R L.PUNTO MEDICO DISTRIB DE COLOMBIA SAS

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-054-2024.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA / IPS -I Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR INICIAL	**$ 15.000.000,oo**
VALOR ADICION	$ 7.500.000.oo
VALOR FINAL	$ 22.500.000.oo
PLAZO	06/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0071 del 05 de febrero de 2024. CDP No. HMD 0195 del 19/04/2024

Entre el cabildo Indígena del Resguardo de Guambia, constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA – INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y NIT. No. 817000162-9, con domicilio principal en la carrera 2da. No. 12-25 Barrio Porvenir del municipio de Silvia -Cauca, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número de ciudadanía No. 25.692.351, expedida en Silvia- Cauca, conforme al acta de posesión No 01 del 1º de enero del 2024 y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte dentro del presente contrato y por la otra **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**, en su calidad de representante legal de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos la presente **MODIFICACIÓN No. 001 HMD-2024** AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-054-2024 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA sobre el **VALOR DEL CONTRATO;** CONTRATO DE SUMINISTRO HMD No. 054 - 2024, firmado el (06) de febrero de 2024 con **GILBER FERNANDO MACIAS CHANTRE con C.C. No. 1.061.732.269 De Popayán,** la cual quedará así:

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

Con respecto a la MODIFICACIÓN de la CLÁUSUALA SEGUNDA sobre el VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO IPS-I No. HMD-054 2024, ***se adicionará*** la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,oo) M/CTE.** Lo anterior conforme al nuevo **CDP HMD 0195 del 19-04-2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: -INTEGRIDAD-: Esta MODIFICACIÓN al contrato, hace parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO IPS-I No. HMD - 054 -2024; las demás cláusulas no reformadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO IPS-I No. HMD - 054 -2024, firmado a los Seis (06) de febrero de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Silvia Cauca en dos ejemplares del mismo tenor, a los 20 días del mes de ABRIL del 2024.

CONTRATANTE

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernadora Cabildo de Guambia
IPS-I Hospital Mama Dominga.

Elaboró: Paulina García. Adm Financiera
Revisó: Guillermo Yalanda. Asesor Jurídico. Cabildo Indígena de Guambia

CONTRATISTA

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**
R.L.PUNTO MEDICO DISTRIB DE COLOMBIA SAS

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 054-2024 -.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA /Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR FINAL	**$ 22.500.000.oo**
PLAZO	06/02/2024- 30/12/2024. ✓
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0071 del 05 de febrero de 2024. CDP No. HMD 0195 del 19/04/2024

En las oficinas del Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía -IPS-I Hospital Mama Dominga, se reúnen Mama **MERCEDES TUNUBALA VELASCO,** gobernadora del Resguardo en calidad de CONTRATANTE y **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** C.C. No. 10.547.698 de Popayán –Cauca, como CONTRATISTA con el fin de Recibir el suministro; por cuanto no se halló objeción alguna respecto del cumplimiento del contrato, por lo tanto declara haber RECIBIDO A SATISFACCION. Acto seguido se procede a liquidar el contrato el cual es como sigue:

VALORCONTRATADO:	$	**22.500.000.oo**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$	**21.603.550.oo**
VALOR PAGADO CONTRATO	$	**21.473.550.oo** ✓
VALOR PRESENTE ACTA	$	**130.000.oo**
SALDO A FAVOR CABILDO	$	896.450.oo

Mediante la presente acta se procede al pago de la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000,oo) M/CTE.**

De esta forma y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, damos por liquidada el contrato referenciado al inicio, declarándose las partes a PAZ Y SALVO mutuamente, libre de toda divergencia, desacuerdo, razones por las cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones y objeciones. Para constancia se firman por los que en ella intervinieron a los 30 días de mes de septiembre del 2024.

CONTRATANTE

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernador Cabildo de Guambia

CONTRATISTA

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C.10.547.698 de Popayán - Cauca

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

POPAYAN, 03 de marzo de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
9003436203

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 298

NOMBRE CONTRATANTE: **IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2024-12-30**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **23674469**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **18,21**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **421516 - 421518 - 421524 - 511027 - 531315 - 421520 - 421525 - 511429**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

Angel Mª Soli

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Angel Mª Soli

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 10'547 698

NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

ACTA DE INICIO	
Ciudad y fecha	Silvia, 07 de FEBRERO de 2024.
Hora	Dos de la tarde (2:00 a.m.)
Contratante	CABILDO DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA
Representante legal	**MERCEDES TUNUBALA VELASCO**
Contratista	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS .**
NIT:	900343620-3
Representante legal	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**
Identificación	C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA - HOSPITAL MAMA DOMINGA
Valor	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.**
Plazo	La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.
Fecha de finalización	Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
C.D.P. No.	CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024.
Supervisor(a)	Mama LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS
Dependencia	COORDINADOR PROGRAMA DE SALUD
Identificación	34.324.084 de Popayán - Cauca

En la presente fecha, en la Oficina de la Coordinación del Programa de Salud, se reunieron, LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS, por una parte en calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, y por otra parte, **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato referido.

Una vez perfeccionado el CONTRATO y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

Supervisor

Leidy Ximena Hurtado Muelas.
LEIDY XIMENA HURTADO MUELAS
Coordinadora Programa de Salud
Cabildo de Guambia HMD

Contratista

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca
Contratista

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-060-2024.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA / IPS -I Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,oo**
PLAZO	08/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024.

Entre el cabildo Indígena del Resguardo de Guambia, constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA – INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y NIT. No. 817000162-9, con domicilio principal en la carrera 2da. No. 12-25 Barrio Porvenir del municipio de Silvia -Cauca, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número de ciudadanía No. 25.692.351, expedida en Silvia- Cauca, conforme al acta de posesión No 01 del 1° de enero del 2024 y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte dentro del presente contrato y por la otra **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**, en su calidad de representante legal de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se pacta el presente contrato de **SUMINISTRO,** que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO**: El contratista se obliga para con el contratante, a efectuar el suministro de INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA IPS-I HOSPITAL MAMA DOMINGA, de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por el Comité de Compras, en 3 folios, la cual hace parte integral del presente, discriminada así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
EQUISPON (GELATAMP AGOTADO)	1	$ 118.350,00	-
AGUJAS CORTAS	1	$ 26.975,00	19%
AGUJAS LARGAS	1	$ 27.143,00	19%
ODONTOCAINA AL3%	1	$ 67.300,00	-

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-060-2024.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA / IPS -I Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,oo**
PLAZO	08/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024.

Entre el cabildo Indígena del Resguardo de Guambia, constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA – INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y NIT. No. 817000162-9, con domicilio principal en la carrera 2da. No. 12-25 Barrio Porvenir del municipio de Silvia -Cauca, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía número de ciudadanía No. 25.692.351, expedida en Silvia- Cauca, conforme al acta de posesión No 01 del 1º de enero del 2024 y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte dentro del presente contrato y por la otra **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**, en su calidad de representante legal de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se pacta el presente contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO**: El contratista se obliga para con el contratante, a efectuar el suministro de INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA IPS-I HOSPITAL MAMA DOMINGA, de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por el Comité de Compras, en 3 folios, la cual hace parte integral del presente, discriminada así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA
FRESAS REDONDAS GRANDE-CORTE	1	16.261	19%
FRESA REDONDA PEQUEÑA- CORTE	1	16.261	19%
FRESA TRONCOCOINA PILIDO	1	16.261	19%
FRESA PERA PULIDO	1	16.261	19%

Powered by CamScanner

CONOS GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE	1	30.300	19%
PUNTAS DE PAPEL DEL 15 AL 40	1	36.975	19%
RESINA FLUIDA A2 B2 2.3	1	50.000	19%
RESINA FLUIDA A1 B1 2.3	1	50.000	19%
RESINA FLUIDA A3 5/B3	1	50.000	19%
AGUA OXIGENADA	1	2.050	19%
SEDA DENTAL	1	7.857	19%
ADHESIVOS SINGLE BOND UNIVERSAL	1	165.500	19%
ESPEJO PARA MANGO	1	3.214	19%
PINZA ALGODONERA	1	8.690	19%
EXPLORADOR	1	10.119	19%
CUCHARILLA	1	10.119	19%
FP3 pediatrico	1	10.119	19%
VASO DAPEN EN VIDRIO	1	2.857	19%
JERINGA CARPULE	1	44.643	19%
ELEVADOR RECTO DELGADO	1	22.983	19%
KIT DE PIEZAS	1	3.690.504	19%
TIRAS POLIESSTER	1	20.588	19%

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato de suministro para efectos presupuestales se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.. TERCERA: FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura de venta, contra entrega del suministro con su respectiva facturación y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la **IPS-I Hospital Mama Dominga**, hasta cubrir el valor total contrato. **Parágrafo**: En los pagos se harán los descuentos establecidos en la ley. **CUARTO: PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de DICIEMBRE del 2024, pudiendo este plazo ser reducido o se podrá ampliar por mutuo acuerdo entre las partes. **QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos dentro del presente contrato se harán con cargo al Programa de Salud del Cabildo de Guambia, CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024. **SEXTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, el CONTRATANTE cobrará al CONTRATISTA el 10% del valor total del contrato. **SÉPTIMA: SUPERVISION.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Programa de Salud. **OCTAVA. INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Por la naturaleza del contrato, el contratista no adquiere ningún vínculo laboral con el contratante, por lo tanto el contratante está obligado únicamente a las expensas aquí pactadas. **DECIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Silvia Cauca. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo.

Powered by CamScanner

Para constancia se firma en la ciudad de Silvia Cauca en dos ejemplares del mismo tenor, a los 6 días del mes de FEBRERO del 2024.

CONTRATANTE

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernadora Cabildo de Guambia
IPS-I Hospital Mama Dominga.

Elaboró: Paulina García. Adm Financiera
Revisó: Guillermo Yalanda Asesor Jurídico

CONTRATISTA

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**
R.L.PUNTO MEDICO DISTRIB DE COLOMBIA SAS

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD-060-2024.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA / IPS -I Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA.
VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,oo**
VALOR ADICION	$ 5.000.000.oo
PLAZO	06/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024. CDP No. HMD 0460 del 13 de septiembre de 2024

Entre el cabildo Indigena del Resguardo de Guambia, constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA – INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y NIT. No. 817000162-9, con domicilio principal en la carrera 2da. No. 12-25 Barrio Porvenir del municipio de Silvia -Cauca, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO,** identificado con Cedula de Ciudadanía número de ciudadanía No. 25.692.351, expedida en Silvia- Cauca, conforme al acta de posesión No 01 del 1° de enero del 2024 y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte dentro del presente contrato y por la otra **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. **10.547.698 de Popayán -Cauca.**, en su calidad de representante legal de **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos la presente **MODIFICACIÓN No. 001 HMD-2024** AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060 -2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA sobre el **VALOR DEL CONTRATO;** CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060 -2024, firmado el seis (06) de febrero de 2024 con **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3,** la cual quedará así:

Powered by CamScanner

Con respecto a la MODIFICACIÓN de la CLÁUSUALA SEGUNDA sobre el VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060 -2024, ***se adiclonará*** la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000, oo) M/CTE.**, para un total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**, Lo anterior conforme al nuevo **CDP HMD 0460 – 2024 del 13-09-2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA:-INTEGRIDAD-: Esta MODIFICACIÓN al contrato, hace parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060 -2024; las demás cláusulas no reformadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060 -2024, firmado el SEIS (06) de FEBRERO de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Silvia Cauca en dos ejemplares del mismo tenor, a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE del 2024.

CONTRATANTE

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernadora Cabildo de Guambia
IPS-I Hospital Mama Dominga.

Elaboró: Paulina García. Asis Financiera
Revisó: Guillermo Yalanda. Asesesar Jurídico. Ca bildo Indígena de Guambia

CONTRATISTA

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
R.L.PUNTO MEDICO DISTRIB DE COLOMBIA SAS

Powered by CamScanner

IPS I HOSPITAL MAMA DOMINGA
RESGUARDO INDIGENA DEL DE GUAMBIA
NIT. 817.000.162 – 9

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. HMD - 060-2024 -.

CONTRATANTE:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA /Hospital Mama Dominga.
NIT:	817000162-9
CONTRATISTA:	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **900343620-3.**
REPRES LEGAL	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** con C.C. No. 10.547.698 de Popayán -Cauca.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL CABILDO INDIGENA DE GUAMBIA HOSPITAL MAMA DOMINGA
VALOR FINAL	**$ 25.000.000.oo**
PLAZO	06/02/2024- 30/12/2024.
DISPONIB PRESUP.	CDP. No. HMD 0082 del 05 de febrero de 2024. CDP No. HMD 0460 del 13 de septiembre de 2024

En las oficinas del Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía -IPS-I Hospital Mama Dominga, se reúnen Mama **MERCEDES TUNUBALA VELASCO,** gobernadora del Resguardo en calidad de CONTRATANTE y **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO** C.C. No. 10.547.698 de Popayán –Cauca, como CONTRATISTA con el fin de Recibir el suministro; por cuanto no se halló objeción alguna respecto del cumplimiento del contrato, por lo tanto declara haber RECIBIDO A SATISFACCION. Acto seguido se procede a liquidar el contrato el cual es como sigue:

VALORCONTRATADO:	$	**25.000.000.oo**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$	**23.674.469.oo**
VALOR PAGADO CONTRATO	$	**23.674.469.oo**
VALOR PRESENTE ACTA	$	**0.oo**
SALDO A FAVOR CABILDO	$	1.325.531.oo

Mediante la presente acta se verifica que el valor pagado fue por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($23.674.469,oo) M/CTE.**

De esta forma y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, damos por liquidada el contrato referenciado al inicio, declarándose las partes a PAZ Y SALVO mutuamente, libre de toda divergencia, desacuerdo, razones por las cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones y objeciones. Para constancia se firman por los que en ella intervinieron a los 30 días de mes de NOVIEMBRE del 2024.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MERCEDES TUNUBALA VELASCO	**ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**
Gobernador Cabildo de Guambia	C.C.10.547.698 de Popayán - Cauca

Carrera 2ª No. 12-25 B/ El Porvenir
E-mail: mamadomiga1@gmail.com
Silvia, Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

POPAYAN, 28 de febrero de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
9003436203

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 299

NOMBRE CONTRATANTE: **ESE HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2024-06-15**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **15239400**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **11,72**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **411041 - 411224 - 411161 - 411227 - 411158 - 411217 - 411133 - 411162**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Angel Mª Solo T.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 10 547 698

NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

Powered by CamScanner

E.S.E Hospital Nivel I
EL BORDO
Unidos como familia por la salud del Patia

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 065 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO Y PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

En El Bordo, Patia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, la Doctora **LUCY JIMENA MONTENEGRO MANZANO,** Profesional Universitaria Área Salud (Bacterióloga), quien obra en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. 065 de 2024, y que para efectos de la presente acta actúa en nombre de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, por una parte, y, por la otra el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.547.698,** expedida en la ciudad de Popayán, en su calidad de Representante Legal de la firma **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** sociedad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900.343.620-3**, quien obra en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a las actividades contempladas en el Contrato de Suministro No. 065 de 2024; el cual tiene como objeto: "*Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO*"

LUCY JIMENA MONTENEGRO MANZANO
Profesional Universitaria Área Salud (Bacterióloga)
Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán
Representante Legal
PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Luis G. Ordóñez C.
Revisó: Lucy J. Montenegro M.
Aprobó: Andrés F. Meza B.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 065 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**
NIT	891.500.736-0
CONTRATISTA	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**
CC. O NIT	900.343.620-3
OBJETO	Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.
VIGENCIA	Previo perfeccionamiento, registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, el término de duración del presente contrato será de un (1) mes o hasta agotar rubro presupuestal.
CUANTÍA	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 15.239.400,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 209, con fecha: 03 de mayo de 2024, por un valor de $ 15.239.400,00
SUPERVISOR	Lucy Jimena Montenegro Manzano, Profesional Universitaria Área Salud (Bacterióloga), de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, quien haga sus veces o quien la Gerente (E) designe.

Entre los suscritos a saber: **ENITH DEL SOCORRO SARRIA CHACÓN**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.588.498**, expedida en Patía (El Bordo), en su calidad de Gerente Encargada de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, entidad del orden municipal, con personería jurídica, descentralizada, con autonomía Administrativa, nombrada mediante Decreto Municipal No. 026 del 01 de abril de 2024, modificado por el Decreto No. 027 del 02 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 012, con fecha 02 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 891.500.736-0**, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, por una parte, y, por la otra, el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.547.698**, expedida en la ciudad de Popayán, en su calidad de Representante Legal de la firma **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900.343.620-3;** con domicilio en la Carrera 15 No. 5-66, Barrio Valencia, en la ciudad de Popayán, teléfono: 320-6984368 y correo electrónico: financiera@puntomedicodistribuciones.com; quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante el Acuerdo No. 027 del 5 de noviembre de 1997, el cual fue modificado por los Acuerdos No. 009 del 17 de marzo y 245 de agosto de 1999, proferidos por el Concejo Municipal de Patía, Cauca, se transformó el Hospital Local de El Bordo en una Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, como integrante del sistema Municipal de seguridad social en el componente de salud, dando cumplimiento así a lo establecido en la ley 100 de 1993, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y

Powered by CamScanner

197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo referente a la contratación, salvo las excepciones correspondientes, y por su Manual de Contratación, cuyo nombre es Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. **2).** Que mediante el Acuerdo Número 222 de 2016, la Junta Directiva de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, aprobó el Manual de Contratación de la institución. **3).** Que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y demás normas concordantes, modificatorias y adicionales. **4).** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establece el artículo 6° del Acuerdo 222 del 24 de noviembre de 2016 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. **6).** Que se hará uso del procedimiento de la contratación directa y se celebrará un contrato sin formalidades plenas, tal como lo dispone el literal (A) del artículo 20 del Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016: son contratos simplificados los que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** celebre hasta en una cuantía de 120 SMLMV. Estos contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades que contenga mínimamente fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor y póliza si es el caso según la cuantía y reglamentación existente. Se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la entidad. El contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el correspondiente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que se impone buscar una forma jurídica para contratar el desarrollo de las actividades del objeto social de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**. De ese requerimiento, se tiene que se trata de la necesidad de vincular una persona natural o jurídica, que esté en la capacidad de desarrollar las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, las cuales, en unos casos, no pueden realizarse con el personal de la reducida planta de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**; y en otros, se requieren algunas condiciones especiales. **8).** Que revisado el particular requerimiento, se constata que en su Manual de Contratación, la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, a través de su Representante Legal, podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, los cuales se sujetaran a las normas contenidas en dicho Acuerdo, las disposiciones establecidas en el código de comercio, código civil y las reglamentaciones especiales sobre la materia; cuando existen vacíos en dicho acuerdo por analogía podrá aplicarse el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **9).** Que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** puede contratar con terceros, pues el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 lo permite de manera contundente: ***"Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación***

Powered by CamScanner

de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad". **10).** Que **la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** siendo una IPS pública del primer nivel de atención de salud en el municipio de Patía, Cauca, brinda servicios de fomento de salud, promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la enfermedad a sus usuarios, con calidad, talento humano responsable y capacitado en procesos de mejoramiento continuo, con desarrollo tecnológico necesario e infraestructura adecuada para responder a las expectativas de sus usuarios y del Sistema General del Seguridad Social en Salud. **11).** Que **la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** adelanta acciones de promoción y prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud del primer nivel, dentro de su objeto social de prestación de servicios de salud en el municipio de Patía, departamento del Cauca. **12).** Que para desarrollar ese objeto social, desde la creación de **la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** se establecieron unos principios básicos que orientaran el desarrollo del mismo, entre ellos los referidos a la Eficiencia y la Calidad, con los cuales se busca mejor utilización de los recursos y la atención humana, personal, efectiva, oportuna y continua. **13).** Que la resolución 3100 de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; por lo cual, revisado dicho requerimiento, la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** a través de su Representante Legal encuentra la necesidad de contratar el suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico. **14).** Que el Estudio Previo de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por el Área Jurídica y de Contratación de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** el cual se encuentra aprobado por la Gerente (E) de institución establece la necesidad de contratar el suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 15).** Que el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO,** en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** presentó su propuesta con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con miras a ser tenida en cuenta dentro del proceso de contratación. **16).** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta y revisada la documentación adjunta, se aprobó por la Gerente (E) de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** suscribir el presente contrato con la sociedad **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** Representada Legalmente por el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO. 17).** Que en virtud de lo anterior se ha convenido de mutuo acuerdo la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia.

PRIMERA.- OBJETO: Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 15.239.400,00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en Actas Parciales, de acuerdo al suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, que se vaya realizando durante la ejecución del contrato, dependiendo de las necesidades de la Institución. Todas las

Powered by CamScanner

actas parciales se pagarán previa presentación del documento equivalente o factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, A.R.L. y pensión), presentación del informe de supervisión y recibido a satisfacción, suscritos por quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, y el lleno de los requisitos legales y fiscales; a la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la Institución; la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a los insumos y reactivos para laboratorio clínico, en relación con los cuales no exista el debido soporte de la entrega.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Previo perfeccionamiento, registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, el término de duración del presente contrato será de un (1) mes o hasta agotar rubro presupuestal.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** a: **1).** No ceder la ejecución del objeto contractual, a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 2).** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3).** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4).** EL CONTRATISTA no podrá modificar los valores contemplados en el presente contrato, los cuales constan en la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del expediente contractual. **5).** Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6).** Garantizar la calidad y características de los insumos y reactivos para laboratorio clínico; de acuerdo a la solicitud hecha por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 7).** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8).** Asumir los costos de todas las obligaciones patronales legales estipuladas en la Ley Colombiana a favor de los trabajadores del contratista, en consecuencia, acepta y está obligada a atender el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales indemnizaciones y demás obligaciones indemnes al contratante. **9).** En el evento de existir falta de calidad de los insumos y reactivos para laboratorio clínico entregados, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **10).** Todos los insumos y reactivos para laboratorio clínico, deberán estar registrados ante el INVIMA. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de los mismos. **11).** Garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos y reactivos para laboratorio clínico a entregar no sean menores a un (1) año, expresando que los elementos de baja rotación que estén próximos a cumplir su vida útil por fecha de vencimiento inferior a tres (3) meses se haga el respectivo cambio previo aviso por parte del contratante. **12).** Entregar oportunamente la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **PARÁGRAFO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - COMPETENCIAS GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, así: **1).** Orientando y atendiendo las solicitudes realizadas por el equipo de colaboradores de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 2).** Conservando relaciones armoniosas y

Powered by CamScanner

respetuosas con todo al equipo de colaboradores de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 3).** Prestando los servicios con eficiencia, eficacia y la mejor calidad. **4).** Guardando prudencia y reserva en el manejo de los documentos a su cargo y de los relacionados con la información que conozca de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 5).** Cumpliendo con las normas de bioseguridad, según códigos internacionales para su propia protección y la de terceros. **6).** Dando respuesta debida y oportuna dentro del término definido a los requerimientos realizados por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y/o por autoridad competente, relacionado con el objeto contractual. **7).** Diligenciando en forma completa, clara, legible, todos los registros y documentos de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 8).** Todo lo anterior cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos y reglamentos internos de la institución y en lo no estipulado en ellos, sujetándose a los principios y normas aceptadas en Colombia de acuerdo la materia.

SEXTA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico; de acuerdo a las especificaciones y características solicitadas por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** en el estudio previo y, conforme a la propuesta presentada y aprobada, los cuales hacen parte integral del presente contrato, así: **1).** Entregar los insumos y reactivos para laboratorio clínico, en las instalaciones de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 2).** Tener disponibilidad para contar con los insumos y reactivos para laboratorio clínico; de acuerdo a las necesidades, descripción, características y cantidades solicitadas por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 3).** Realizar la debida facturación de los insumos y reactivos para laboratorio clínico entregados, para así realizar el respectivo pago. **4).** EL CONTRATISTA suministrará los insumos y reactivos para laboratorio clínico, según las necesidades y requerimientos de la Entidad, durante el plazo del contrato, hasta por el monto agotable del rubro presupuestal destinado para el presente contrato, bajo las condiciones, características, cantidad y valores; teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ÍTEM	CANT.	PRODUCTO - DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	V. UNIT. SIN IVA	IVA	V. TOTAL
1	1	ACIDO URICO	4 X 40 + 2 X 20 ML	MINDRAY	172.500,00	0,00	172.500,00
2	1	CONTROL HEMATOLOGIA, TRES NIVELES	KIT 3 x 2 ml	DIAGON	395.250,00	0,00	395.250,00
3	1	VIH PRUEBA RAPIDA	30 PRUEBAS	ABBOTT	144.400,00	0,00	144.400,00
4	1	MICROTAINER TAPA LILA	BANDEJA X 50 UND	IMPROVE	43.782,00	8.318,00	52.100,00
5	1	MICROTAINER TAPA AMARILLA	BANDEJA X 50 UND	IMPROVE	50.084,00	9.516,00	59.600,00
6	1	CREATININA X 300 ML	KIT	LABTEST	75.400,00	0,00	75.400,00
7	1	BUN/UREA REF M120EBC	4 x 35 + 2 x 18 Ml	MINDRAY	115.000,00	0,00	115.000,00
8	1	PROTEINA C REACTIVA	KIT	BIOSYSTEMS	58.650,00	0,00	58.650,00
9	1	COLESTEROL HDL	30 + 10 CAL	LABTEST	338.000,00	0,00	338.000,00
10	1	TRIGLICERIDOS	KIT: 4X40 CC	MINDRAY	331.250,00	0,00	331.250,00
11	1	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	114.000,00	0,00	114.000,00
12	1	SANGRE OCULTA EN HECES	CAJAX 25 CASSETTE	IHR	73.100,00	0,00	73.100,00

Powered by CamScanner

13	1	ANTIGENO VDRL CON CONTROLES X 200 PBS	FRASCO X 5.5 CC	WIENER	172.500,00	0,00	172.500,00
14	1	TUBO AL VACIO TAPALILA 4 ML	UNIDAD	VACUETT	521,00	99,00	620,00
15	1	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA 5 ML	UNIDAD	M&H	546,00	104,00	650,00
16	1	TIRAS PARA ORINA UROCOLOR X 100	FRASCO	ABBOTT	61.100,00	0,00	61.100,00
17	1	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2	UNIDAD	VACUETT	462,00	88,00	550,00

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO: Serán obligaciones de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, las siguientes: **1).** Cancelar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato. **2).** Designar el o los supervisores para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **3).** Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del CONTRATISTA.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La supervisión, control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** a través de la Profesional Universitaria Área Salud (Bacterióloga), **LUCY JIMENA MONTENEGRO MANZANO**, quien haga sus veces o quien la Gerente (E) designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1).** Elaborar el Acta de inicio, señalando el objeto y registrando la fecha a partir de la cual se inicia, la cual deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA y el Supervisor. **2).** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **3).** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **4).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **5).** Informar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **6).** Vigilar que EL CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente. **7).** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados a EL CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual. **8).** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente contrato esté completa y actualizada.

NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, una multa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará la

Powered by CamScanner

Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, adicionales o modificatorias, el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD** y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **PARÁGRAFO.- MULTAS CONMINATORIAS, PACTADAS COMO CLÁUSULA EXCEPCIONAL AL DERECHO COMÚN: 1).** En caso de mora o de incumplimiento parcial la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firme la Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA o contra su asegurador, según el caso. **2).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato. En este caso la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** elaborará la liquidación de oficio.

DÉCIMA PRIMERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES: El presente contrato afecta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209, con fecha: 03 de mayo de 2024. Por un valor de: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 15.239.400,00)

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA tiene como sede, para la entrega de los insumos y reactivos para laboratorio clínico objeto del presente contrato, las instalaciones de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, ubicada en la calle 8 No. 4-30, en El Bordo, Patía.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, El Bordo, municipio de Patía.

DÉCIMA CUARTA.- NORMAS APLICABLES: El presente contrato se rige de modo especial por el Acuerdo Número 238 del 24 de noviembre de 2016 expedido por la Junta Directiva de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En desarrollo de lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y frente a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una

Powered by CamScanner

vez celebrado no podrá cederse parcial o totalmente sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRESCINDENCIA DE GARANTÍAS: Por no existir riesgo para la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y como quiera que se cancelará el valor del contrato previa entrega las de los elementos y dado que del estudio previo se desprende la prescindencia de garantías, estas no serán exigibles, lo cual guarda armonía con el artículo 26 del Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016 por medio del cual la Junta Directiva adoptó el Manual de Contratación de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**.

DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre las partes. Para la celebración y ejecución de contratos que tengan afectación presupuestal, se requiere previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal; además se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el o los Supervisores designados

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará por parte de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el mismo, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.-** La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del presente contrato.

VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato, con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 5.1.6. del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, EL CONTRATISTA deberá mantener a la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y EL CONTRATISTA, no habrá relación laboral alguna, de tal manera que solo serán acreedor a los emolumentos aquí pactados, sin que sea válido la reclamación de derechos laborales.

VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD: La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones por parte

Powered by CamScanner

del CONTRATISTA. **2)** Ceder a terceras personas la ejecución del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO. 3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del presente contrato a juicio de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y a expensas del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: **1).** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **2).** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **3).** Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** aplicará los descuentos por concepto de impuestos nacionales, estampillas municipales y departamentales de acuerdo a la normatividad vigente al momento de realizar los pagos a EL CONTRATISTA. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la Ley 223 de 1986 (Estatuto Tributario) y demás normas concordantes. Las estampillas municipales y departamentales se aplicarán conforme a los Decretos, Acuerdos y/o ordenanzas expedidos para tal fin. EL CONTRATISTA es responsable de verificar la normatividad aplicable en materia de impuestos y estampillas, y de informar a la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** sobre cualquier cambio en la misma.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al **Contrato de Suministro No. 065 de 2024.** Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.

Estando las partes de acuerdo con lo plasmado en el presente documento, se firma en El Bordo, Patía, **a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

Por EL CONTRATANTE,

ENITH DEL SOCORRO SARRIA CHACÓN
Gerente (E) Empresa Social del Estado
HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

Por EL CONTRATISTA,

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
C.C. No. 10.547.698 de Popayán
Representante Legal
PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Luis G. Ordóñez C.
Revisó: Lucy J. Montenegro M.
Aprobó: Andrés F. Meza P.

Powered by CamScanner

ACTA No. 01 ADICIONAL Y MODIFICATORIA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 065 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO Y LA SOCIEDAD PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**
NIT	891.500.736-0
CONTRATISTA	**PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**
CC. O NIT	900.343.620-3
OBJETO	Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.
VIGENCIA INICIAL	Previo perfeccionamiento, registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, el término de duración del presente contrato será de un (1) mes o hasta agotar rubro presupuestal.
CUANTÍA INICIAL	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 15.239.400,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 209, con fecha: 03 de mayo de 2024, por un valor de $ 15.239.400,00
ADICIONAL Y MODIFICATORIA UNO	**PRODUCTO:** Adicionar trece (13) productos, los cuales se relacionan en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **MODIFICAR:** La CLÁUSULA SEXTA del contrato, respecto de los productos a suministrar.

Entre los suscritos a saber: **ENITH DEL SOCORRO SARRIA CHACÓN**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.588.498**, expedida en Patía (El Bordo), en su calidad de Gerente Encargada de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, entidad del orden municipal, con personería jurídica, descentralizada, con autonomía Administrativa, nombrada mediante Decreto Municipal No. 026 del 01 de abril de 2024, modificado por el Decreto No. 027 del 02 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 012, con fecha 02 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 891.500.736-0**, quién en adelante y para efectos de esta Acta se denominará la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, por una parte, y, por la otra, el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.547.698**, expedida en la ciudad de Popayán, en su calidad de Representante Legal de la firma **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900.343.620-3**; con domicilio en la Carrera 15 No. 5-66, Barrio Valencia, en la ciudad de Popayán, teléfono: 320-6984368 y correo electrónico: financiera@puntomedicodistribuciones.com; quien en adelante y para efectos de este Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el Acta No. 01 Adicional y Modificatoria al Contrato de Suministro No. 065 de 2024, firmado el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), previas las siguientes consideraciones: **1).** Que

Powered by CamScanner

entre la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** y la sociedad **PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900.343.620-3**, Legalmente Representada, por el Señor **ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.547.698**, expedida en la ciudad de Popayán, se celebró el Contrato de Suministro No. 065 de 2024; cuyo objeto establece: *Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico, indispensables como apoyo diagnóstico para los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y para el cumplimiento de actividades de PE y DT, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO;* por un valor inicial de: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 15.239.400,00); y una vigencia de un (1) mes o hasta agotar rubro presupuestal. **2).** Que mediante oficio con fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), la supervisora del contrato, LUCY JIMENA MONTENEGRO MANZANO, Profesional Universitaria Área Salud (Bacterióloga), de la planta de personal de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO,** solicitó se autorice incluir al contrato principal, los siguientes productos:

ÍTEM	CANT	PRODUCTO - DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	V. UNIT. SIN IVA	IVA	V. TOTAL
1	1	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA X 100	CAJA	BD	$ 54.622,00	$ 10.378,00	$ 65.000,00
2	1	TUBO AL VACIO TAPA LILA X 100	CAJA	BD	$ 52.101,00	$ 9.899,00	$ 62.000,00
3	1	COPILLAS PARA MUESTRAS 1.5 ML X 500	BOLSA	BIOLIFE	$ 34.286,00	$ 6.514,00	$ 40.800,00
4	1	TIMER RELOJ PARA LABORATORIO	UNIDAD	KNS	$ 89.916,00	$ 17.084,00	$ 107.000,00
5	1	KOH AL 10% X 100 ML	FRASCO	IHR	$ 16.700,00	$ 0,00	$ 16.700,00
6	1	GRADILLA EN ACRILICO PARA 50 TUBOS	UNIDAD	IHR	$ 42.017,00	$ 7.983,00	$ 50.000,00
7	1	PAPEL ETIQUETA IMPRESIO CODIGO DE BARRAS DATASCAN	ROLLO	DATASCAN	$ 42.941,00	$ 8.159,00	$ 51.100,00
8	1	PIPETAS PARA WESTER GREEN X 200	CAJA	AQUISEL	$ 231.092,00	$ 43.908,00	$ 275.000,00
9	1	PRUEBA EMBARAZO X 25 CASSETTE	CAJA	JUSCHECK	$ 33.400,00	$ 0,00	$ 33.400,00
10	1	TUBO DE ENSAYO 13 X 100	UNIDAD	GLASS LAB	$ 252,00	$ 48,00	$ 300,00
11	1	GLICEMIA DEXTROSA X 50 SOBRES	CAJA	GLUCOTEST	$ 75.400,00	$ 0,00	$ 75.400,00
12	1	PRUEBA RAPIDA DENGUE X 25 CASSETTES BIOLINE	CAJA	ABBOTT	$ 352.700,00	$ 0,00	$ 352.700,00
13	1	PRUEBA RAPIDA DENGUE DUO NSA Ig + ab X 25 CASSETTES BIOLINE	CAJA	ABBOTT	$ 887.800,00	$ 0,00	$ 887.800,00

3). Que los productos objeto de esta Acta de Adición y Modificación, se encuentran dentro del alcance del objeto contractual. **4).** Lo anterior teniendo en cuenta que, para la Institución es de vital importancia adquirir y tener los insumos y reactivos para laboratorio clínico, necesarios

Powered by CamScanner

para la prestación de servicios orientados al beneficio de los ciudadanos, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, con el fin de brindar una atención con calidad, humanizada y segura. Adicionalmente, es importante mencionar que el contrato en referencia, cuenta con saldo en su rubro presupuestal, con el cual se puede cubrir la adquisición de los insumos y reactivos para laboratorio clínico, objeto de esta adición y modificación. **5).** Que se solicitó a EL CONTRATISTA, el envío de la cotización, respecto de los insumos y reactivos para laboratorio clínico requeridos, la cual fue enviada con fecha 31 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) – Cotización No. 2024002. **6).** Que en virtud de lo anterior se conviene de mutuo acuerdo celebrar el Acta No. 01 Adicional y Modificatoria al Contrato de Suministro No. 065 de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Se acuerda y autoriza la suscripción de la adición y modificación a la tabla contenida en la Cláusula Sexta del Contrato de Suministro No. 065 de 2024, firmado el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SEGUNDA.- Modificase la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Suministro No. 065 de 2024, en su numeral **4**, de acuerdo a la Cotización No. 2024002, presentada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO.-: Adicionar a la tabla contenida en el numeral **4** de la CLÁUSULA SEXTA, los insumos y reactivos para laboratorio clínico, de acuerdo a las condiciones, caracteristicas, cantidade y valores; teniendo en cuenta la siguiente tabla; así:

ÍTEM	CANT	PRODUCTO - DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	V. UNIT. SIN IVA	IVA	V. TOTAL
1	1	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA X 100	CAJA	BD	$ 54.622,00	$ 10.378,00	$ 65.000,00
2	1	TUBO AL VACIO TAPA LILA X 100	CAJA	BD	$ 52.101,00	$ 9.899,00	$ 62.000,00
3	1	COPILLAS PARA MUESTRAS 1.5 ML X 500	BOLSA	BIOLIFE	$ 34.286,00	$ 6.514,00	$ 40.800,00
4	1	TIMER RELOJ PARA LABORATORIO	UNIDAD	KNS	$ 89.916,00	$ 17.084,00	$ 107.000,00
5	1	KOH AL 10% X 100 ML	FRASCO	IHR	$ 16.700,00	$ 0,00	$ 16.700,00
6	1	GRADILLA EN ACRILICO PARA 50 TUBOS	UNIDAD	IHR	$ 42.017,00	$ 7.983,00	$ 50.000,00
7	1	PAPEL ETIQUETA IMPRESIO CODIGO DE BARRAS DATASCAN	ROLLO	DATASCAN	$ 42.941,00	$ 8.159,00	$ 51.100,00
8	1	PIPETAS PARA WESTER GREEN X 200	CAJA	AQUISEL	$ 231.092,00	$ 43.908,00	$ 275.000,00
9	1	PRUEBA EMBARAZO X 25 CASSETTE	CAJA	JUSCHECK	$ 33.400,00	$ 0,00	$ 33.400,00
10	1	TUBO DE ENSAYO 13 X 100	UNIDAD	GLASS LAB	$ 252,00	$ 48,00	$ 300,00
11	1	GLICEMIA DEXTROSA X 50 SOBRES	CAJA	GLUCOTEST	$ 75.400,00	$ 0,00	$ 75.400,00
12	1	PRUEBA RAPIDA DENGUE X 25 CASSETTES BIOLINE	CAJA	ABBOTT	$ 352.700,00	$ 0,00	$ 352.700,00
13	1	PRUEBA RAPIDA DENGUE DUO NSA 1g + ab X 25 CASSETTES BIOLINE	CAJA	ABBOTT	$ 887.800,00	$ 0,00	$ 887.800,00

Powered by CamScanner

TERCERA.- Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 065 de 2024, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.
CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Estando las partes de acuerdo con lo plasmado en el presente documento, se firma en El Bordo, Patía, **a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

Por EL CONTRATANTE,

ENITH DEL SOCORRO SARRIA CHACÓN
Gerente (E) Empresa Social del Estado
HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

Por EL CONTRATISTA,

ANGEL MARIA SOLIS TINTINAGO
Representante Legal
PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES
DE COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Luis G. Ordóñez C. - Agremiado Sindical – SIEMPO
Revisó y Aprobó: Anarés F. Meza B. - Agremiado Sindical – SIEMPO

Powered by CamScanner